

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 71 y 72 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos 39, numeral 2, fracción XXII, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 68, 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 85, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen en sentido negativo, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. -El 29 de junio de 2016, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó ante la Comisión Permanente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

SEGUNDO. El 3 de agosto de 2016, el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la propuesta a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, para dictamen, mediante oficio CP2R1A.-3123.

TERCERO. - El 23 de septiembre de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados notificó a la Comisión de Economía la autorización de prórroga para emitir dictamen.

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa tiene por objeto crear un Fondo de apoyo para la Micro Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES) que hayan sufrido afectaciones graves, como consecuencia de un desastre natural,

COMISIÓN DE ECONOMÍA

mediante el establecimiento del 30% del total de los recursos destinados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación a dicho fondo.

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 2.- La autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal y Municipales, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, del Distrito Federal y de los Municipios, en congruencia con la planeación nacional.</p> <p>La Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, podrá convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa.</p> <p>El presupuesto de egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior.</p>	<p>Artículo 2.- La autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal y Municipales, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, del Distrito Federal y de los Municipios, en congruencia con la planeación nacional.</p> <p>La Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, podrá convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa.</p> <p>El presupuesto de egresos de la federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior. Asimismo, se destinará el 30 por ciento de dicho recurso, para crear un fondo de apoyo, para la micro, pequeña y mediana empresa, que haya sufrido graves afectaciones a consecuencia de un desastre natural.</p>

III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión de Economía entienden la intención del promovente al presentar la iniciativa mencionada en el exordio del presente dictamen; sin embargo, encuentran pertinente realizar las siguientes consideraciones:

COMISIÓN DE ECONOMÍA

PRIMERA.- El establecimiento del fondo de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa que hayan sufrido graves afectaciones a consecuencia de un desastre natural, propuesto por el Diputado promovente, duplicaría las funciones entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Economía, ya que ésta última es la autoridad encargada de aplicar la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y, por otra parte, la Secretaría de Gobernación, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción XXXII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la facultad general dentro de la Administración Pública de conducir y ejecutar las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en los siguientes términos:

“Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. a XXXI. ...

XXXII. **Conducir y poner en ejecución**, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre** y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;

XXXIII. a XLIII. ...”

[Énfasis añadido]

En ese sentido, el artículo 60 de la Ley General de Protección Civil prescribe:

“Artículo 60. La declaratoria de desastre natural es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o delegaciones de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del **instrumento financiero de atención de desastres naturales**.

Para el caso de las declaratorias de desastre natural, éstas también podrán ser solicitadas por los titulares de las instancias públicas federales, a fin de que éstas puedan atender los daños sufridos en la infraestructura, bienes y patrimonio federal a su cargo.”

[Énfasis añadido]

Como podemos observar, la Secretaría de Gobernación es la dependencia facultada dentro de la Administración Pública Federal para ejecutar y coordinar los esfuerzos tendientes a hacer frente a situaciones de emergencia en caso de desastres naturales, con recursos debidamente definidos y contemplados, como se desprende del artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

“Artículo 37.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender

COMISIÓN DE ECONOMÍA

a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.”

De acuerdo con lo anterior, el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural, previa declaración de zona de desastre por la Secretaría de Gobernación.

Con base en la información publicada por el Sistema Nacional de Protección Civil, el FONDEN es un instrumento financiero que, a través de sus Reglas de Operación integra un proceso respetuoso de las competencias, responsabilidades y necesidades de los diversos órdenes de gobierno, que tiene como finalidad, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural.

SEGUNDA.- Actualmente existen programas que otorgan apoyos financieros para la reconstrucción de aquellas MIPYMES que fueron afectadas por desastres naturales.

Por una parte, el Fondo Nacional del Emprendedor, a través de Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, otorga apoyos del Gobierno Federal por medio de convocatorias públicas y asignaciones directas; sin embargo, existe la salvedad de que, en casos de desastre natural o emergencia, el titular del Instituto Nacional del Emprendedor, previa aprobación del Consejo Directivo, otorgue apoyos directos a las MIPYMES siniestradas, sin llevar a cabo el procedimiento descrito en las Reglas de Operación, al ser un caso de excepción y emergencia, Dicho apoyo puede ser sujeto hasta el 100% de disponibilidad presupuestal del FNE.

Tan sólo en el año de 2015, el Instituto Nacional del Emprendedor realizó la entrega de 10 millones 702,000 pesos en beneficio de 2,792 MIPYMES afectadas por diversos fenómenos naturales. Las zonas ubicadas en los estados de Colima, Guerrero y Oaxaca fueron declaradas por la Secretaría de Gobernación como “zonas de desastre natural” ocurridos a lo largo del año.

Por otra parte, existe el Programa Emergente de Apoyo en Desastres Naturales de Nacional Financiera, el cual tiene como objetivo financiar a las MIPYMES para su recuperación, tras haber sido

COMISIÓN DE ECONOMÍA

afectadas por daños físicos y económicos debido a un desastre natural o evento coyuntural, facilitando créditos a empresas afectadas por causas naturales.

TERCERA.- Si bien es cierto que los desastres naturales afectan las cadenas productivas en los lugares en los que acontecen, son esencialmente excepcionales, tanto por el número de fenómenos, como por la cantidad y el lugar en donde se encuentran las MIPYMES afectadas. Según el *Informe Anual de Riesgos y Oportunidades para Pymes* elaborado por la Aseguradora Zurich. (Encuesta 2015) que señala que la escasez en la demanda y una creciente competencia, son los dos riesgos que hoy día preocupan más a las pequeñas y medianas empresas en México. La aseguradora indica que casi 30% de los directivos en las empresas ve en estos dos factores como un alto riesgo, mientras que sólo el 11% de las MIPYMES asegura enfrentar riesgos debido a catástrofes naturales. Como vemos el sector no asume como una prioridad la cobertura por siniestros derivados de fenómenos naturales.

Es importante subrayar que no todo lo puede hacer el gobierno (el Estado donde haga falta, el mercado hasta donde sea posible). Desde la perspectiva puramente económica lo importante es recuperar la actividad lo más pronto posible. Por ello, en la medida que las MIPYMES cuenten con sus propios mecanismos de seguro esta recuperación será más rápida.

CUARTA.- El reservar el 30% del Presupuesto de Egresos de la Federación que se destina para apoyar a las MIPYMES, para una contingencia como lo son los daños ocasionados por fenómenos naturales y sus consecuencias, nos parece un exceso; máxime que la prioridad del Gobierno Federal es promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de MIPYMES, así como el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, con la mayor cobertura posible en el territorio nacional.

Es menester señalar también que los recursos destinados para el Fondo Nacional del Emprendedor han disminuido drásticamente para el siguiente ejercicio fiscal, como consecuencia del ajuste realizado al Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2017, motivados por el escenario económico adverso en el plano nacional e internacional. Si a la merma presupuestal se une la fijación de un porcentaje fijo para ayudar a MIPYMES siniestradas, resultaría prácticamente imposible la consecución de los objetivos originarios del Fondo.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Economía sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. - Se desecha la iniciativa la que se reforma la Ley para el Desarrollo de la Competitividad



COMISIÓN DE ECONOMÍA

de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el Diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario de Partido Encuentro Social.


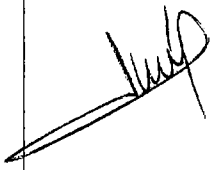



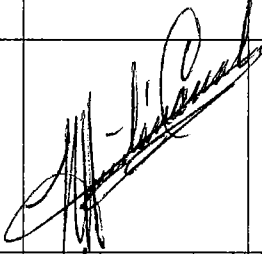


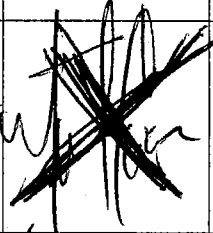

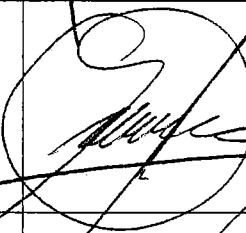
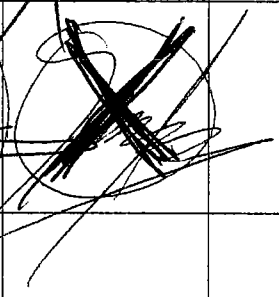




SEGUNDO. -Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, ocho de diciembre de dos mil dieciséis.

Comisión de Economía

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.


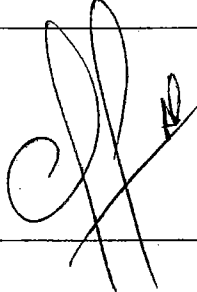


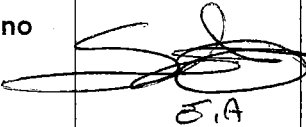

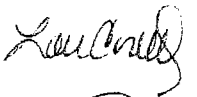

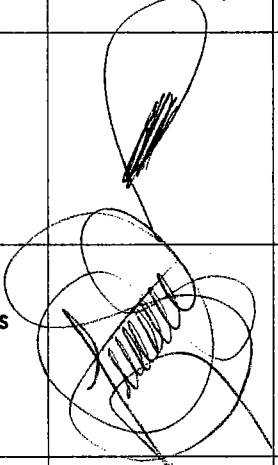

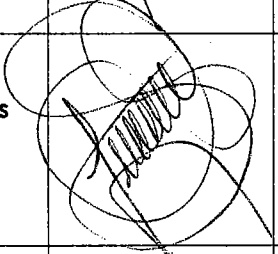


08/DICIEMBRE/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	 Jorge Enrique Dávila Flores PRI Presidente			
2.	 Antonio Tarek Abdala Saad PRI Secretario			
3.	 Tristán Manuel Canales Najjar PRI Secretario			
4.	 Juan Manuel Cavazos Balderas PRI Secretario			
5.	 Juan Antonio Ixtlahuac PRI Secretario			
6.	 Esdras Romero Vega PRI Secretario			
7.	 Juan Alberto Blanco Saldívar PAN Secretario			

Comisión de Economía

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.


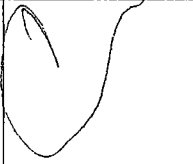



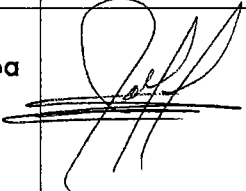
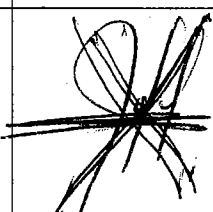

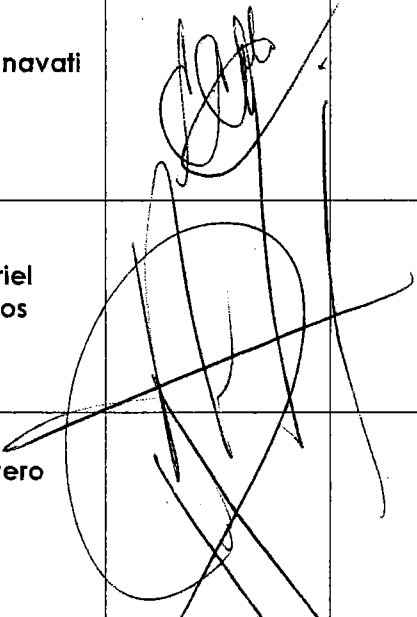


08/DICIEMBRE/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8.	 Miguel Angel Salim Alle PAN Secretario			
9.	 Lluvia Flores Sonduk PRD Secretaria			
10.	 Armando Soto Espino PRD Secretario	 S.A		
11.	 Lorena Corona Valdés PVEM Secretaria			
12.	 Jesús Serrano Lora MORENA Secretario			
13.	 Carlos Lomelí Bolaños MC Secretario			
14.	 Lorena del Carmen Alfaro García PAN Integrante			

Comisión de Economía

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.


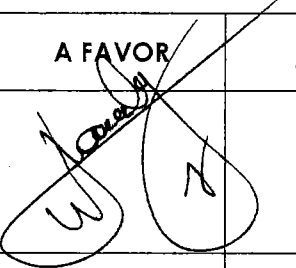










08/DICIEMBRE/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
15.	 Claudia Edith Anaya Mota PRI Integrante			
16.	 Luis Fernando Antero Valle PAN Integrante			
17.	 Alma Lucía Arzaluz Alonso PVEM Integrante			
18.	 Carmen Victoria Campa Almaral NA Integrante			
19.	 Jesús Ricardo Canavati Tafich PVEM Integrante			
20.	 Gerardo Gabriel Cuanalo Santos PAN Integrante			
21.	 Ricardo del Rivero Martínez PAN Integrante			

Comisión de Economía

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

08/DICIEMBRE/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
22.	 Waldo Fernández González PRD Integrante			
23.	 García Portilla Ricardo David PRI Integrante			
24.	 Miguel Angel González Salum PRI Integrante			
25.	 Carlos Iriarte Mercado PRI Integrante			
26.	 Alejandro Juraidini Villaseñor PRI Integrante			
27.	 Vidal Llerenas Morales MORENA Integrante			
28.	 Rene Mandujano Tinajero PAN Integrante			
29.	 Fernando Uriarte Zazueta PRI Integrante	